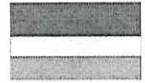


INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR

"DESDE LA DIVERSIDAD CONSTRUIMOS AUTONOMÍA"

Resolución de creación número 16356 del 27 de noviembre de 2002.
Resolución Municipal número 4518 del 22 de Noviembre de 2005.
Código DANE 205001018745 Código ICFES 118612 NIT: 811.023.556-4



Página 1 de 3

RESOLUCIÓN RECTORAL NUMERO 05 DE 2018 (Noviembre 22 de 2018)

"Por medio de la cual se adoptan las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en la Institución Educativa El Limonar del Municipio de Medellín para el año lectivo 2019".

La Rectora de la Institución Educativa El Limonar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 1075 de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución Municipal 201850077827 de 2018 y el Acuerdo del Consejo Directivo Número 12 del 22 de Noviembre de 2018 y,

CONSIDERANDO QUE

La Institución Educativa El Limonar, pertenece a la entidad territorial certificada para la prestación del servicio educativo Municipio de Medellín, al cual corresponde administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción, los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones.

El artículo 183 de la Ley 115 de 1994 (declarado exequible de manera condicionada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-376 de 2010) y el numeral 12 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, facultan al Gobierno Nacional para regular los cobros que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en las instituciones educativas del Estado.

El artículo 2.3.1.6.4.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015, en concordancia con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos, así como la responsabilidad que en relación con la educación tiene el Estado, la sociedad y la familia.

El artículo 2.3.3.5.3.6.7 del Decreto Nacional 1075 de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para establecer los criterios que deberán atender las instituciones educativas estatales que ofrezcan programas de educación de adultos en cuanto al cobro de derechos académicos.

El artículo 2.3.4.12 del Decreto Nacional 1075 de 2015, establece algunas prohibiciones para las asociaciones de padres de familia.

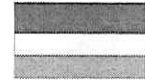
El Decreto Nacional 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, reglamentó parcialmente los artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR

"DESDE LA DIVERSIDAD CONSTRUIMOS AUTONOMÍA"

Resolución de creación número 16356 del 27 de noviembre de 2002.
Resolución Municipal número 4518 del 22 de Noviembre de 2005.
Código DANE 205001018745 Código ICFES 118612 NIT: 811.023.556-4



La Resolución Municipal 201850077827 de 2018 reguló el proceso de adopción de tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las Instituciones Educativas Oficiales y en las Instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Municipio de Medellín para el año lectivo 2019.

Por todo lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar oficialmente e informar a la comunidad educativa las tarifas educativas para el año lectivo 2019, conforme a lo aprobado por el Consejo Directivo en el Acuerdo del Consejo Directivo Número 12 del 22 de Noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar las tarifas anuales adoptadas por concepto de derechos académicos para la prestación del servicio educativo en el año lectivo 2019; según se detalla a continuación:

Niveles	Tarifas
▪ Preescolar y básica primaria	Exentos de pago
▪ Básica secundaria	
▪ Media académica	
▪ Media técnica	

PARÁGRAFO PRIMERO. El incremento de las tarifas obedece al índice de inflación del año inmediatamente anterior.

ARTICULO TERCERO. Comunicar las tarifas adoptadas por concepto de otros cobros, para el año lectivo 2019, establecidos en el Acuerdo del Consejo Directivo Número 12 del 22 de Noviembre de 2018, que sustenta la presente Resolución Rectoral:

Concepto de Otros cobros a ex alumnos	Tarifas
▪ Duplicado de diploma a solicitud del usuario	Hasta \$7400
▪ Copia de acta de grado para egresados	Hasta \$4000
▪ Constancias de desempeño de grados cursados para ex alumnos	Hasta \$4000

Se exceptúa de este cobro a aquellos estudiantes que habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial continúan dentro del sistema educativo.

El pago de los derechos académicos y cobros enunciados en la presente Resolución serán recaudados mediante consignación bancaria en forma independiente, en la cuenta en la cuenta de ahorros número 4972088191 del Banco Colpatria a nombre de la Institución Educativa El Limonar.



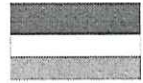
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR

"DESDE LA DIVERSIDAD CONSTRUIMOS AUTONOMÍA"

Resolución de creación número 16356 del 27 de noviembre de 2002.

Resolución Municipal número 4518 del 22 de Noviembre de 2005.

Código DANE 205001018745 Código ICFES 118612 NIT: 811.023.556-4



Página 3 de 3

PARÁGRAFO. El contenido del presente artículo, incluye los literales aclaratorios establecidos para el Artículo 5 del Acuerdo Directivo que sustenta la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de Noviembre de 2018.



Gladys Henao Orozco
Rectora

Refrendado por: 
Director de Núcleo Educativo 937 (mm/dd/aa)
XI-28/18

